

LA OTRA SELECTIVIDAD

¿Qué sucede con el niño que, procedente de un medio rural, comienza con retraso la Educación General Básica en un centro de la periferia de Madrid, Barcelona o cualquiera de nuestras grandes capitales? ¿Qué pasa con el que se mantiene en ese medio rural, pero su escolaridad es dificultada por los trabajos del campo a los que debe cooperar para mantener la economía familiar? ¿Cómo puede recuperar el tiempo perdido el crío que sufre una larga enfermedad y va retrasados sus estudios? El problema es grave, porque la actual ordenación de la Educación General Básica establece que ha de cursarse entre los seis y los trece años, siendo expulsados del nivel aquellos niños que no se atengan con exactitud al plazo marcado.

Sólo, según una circular de enero de 1974, «cuando circunstancias excepcionales lo aconsejen, se podrá iniciar al nivel de E.G.B. y terminar de cursarse en centros ordinarios de E.G.B. en fecha distinta de la prevista al efecto como ordinaria». Pero estas «circunstancias excepcionales» quedan delimitadas, a su vez, por una serie de condiciones, entre ellas la de que únicamente podrá autorizarse lo anterior «cuando el número de puestos escolares permita escolarizar a los alumnos en período de escolaridad obligatoria, preferentemente, y a aquellos a los que se concede prórroga, sin que en ningún momento se sobrepasen los módulos que para la relación profesor-alumno se han establecido o se establezcan por el Departamento». Además, hace falta en cada caso un informe favorable de la Inspección Técnica Provincial, y nunca la permanencia en el nivel «podrá prorrogarse más de un curso académico».

Tales condiciones imposibilitan, en la práctica, el procedimiento. No es preciso conocer exhaustivamente la situación de la Enseñanza en España para saber que existe aquí y allá un grave déficit de puestos escolares, que —por tanto— no hay capacidad para absorber a todos los niños en período de escolaridad obligatoria (1), y que, mucho menos, se guardan los módulos de treinta y seis alumnos por clase que marca el Ministerio. Hacer depender la permanencia en E.G.B. más allá de los límites establecidos de que se produzca una situación tan lejana por el momento como la que se describe en la circular, es, prácticamente, dejar sin resolver el problema. Nos llamamos de nuevo ante una disposición que, cuando menos, cabe calificar de «idealista», siguiendo la tónica de la legislación educativa

del país, aparato teórico que parece más edificado en el vacío que tras la contemplación de una realidad concreta.

En aquellos sectores periféricos de las grandes ciudades donde han surgido numerosos barrios, dotados tan a menudo de insuficientes servicios de todo tipo, los educativos entre ellos, el problema se sufre desde una doble perspectiva: primero, porque al estar habitados por una población que en un alto porcentaje es emigrante, los niños suelen comenzar sus estudios con retraso y pasan, además, por una serie de procesos de adaptación psicológica y social que lentifican el desarrollo normal de sus facultades intelectuales; segundo, porque es en estas zonas periféricas donde se da con mayor gravedad ese déficit de puestos escolares al que antes aludíamos. Por ello, se produce el contrasentido de que allí donde más falta hacía resolver el problema es también donde mayor imposibilidad hay de arreglarlo. Con lo que, al no poder obtener los niños el certificado de E.G.B. que le va a ser solicitado para cualquier actividad mínimamente especializada, surgirá uno de los efectos típicos de una sociedad estructurada según moldes cerradamente clasistas: el de que los hijos de los proletarios sigan siendo proletarios indefinidamente. El peonaje, la falta de cualificación profesional, parece ser el futuro que se diseña para buena parte de los críos que hoy se arraciman en los suburbios madrileños, barceloneses, valencianos o bilbaínos. La selectividad dependiente del «status» socio-económico de la población es algo íntimamente arraigado en nuestra Enseñanza y que arranca de los primeros niveles formativos. En este sentido, la selectividad universitaria —aprobada pese a las múltiples opiniones contrarias en el Pleno de las Cortes del 23 de julio— no significaría sino la última piedra de un conjunto que conforman situaciones como la que ahora describimos.

Ante ella, lógicamente, diversas asociaciones de padres de alumnos, vecinos, amas de hogar y profesores encuadrados en barrios periféricos de Madrid (San Blas, Simancas, barrio de la Concepción, Ventas, Chamartín, Canillas...), han elevado su protesta, empleando los siguientes argumentos contra lo dispuesto por la circular de enero de 1974:

«a) Que esta medida está en flagrante contradicción con el contenido del artículo 2.º, apartado 2, de la Ley General de Educación, que dice: "La Educación General Básica será obligatoria y gratuita para todos los españoles. Quienes no prosigan sus estudios en niveles educativos superiores recibirán, también obligatoria y gratuitamente, una Formación Profesional en su primer grado..."».

b) Que en lo que al período de escolaridad en este nivel se refiere, en el artículo 15, apartado 2, se señala: "Este nivel comprenderá ocho años de estudio, cumpliendo normalmente entre los seis y trece años de edad..."».

«Normalmente» no significa para nosotros «solamente». Hemos de señalar, además, que si se producen «anormalidades» en este sentido, son fundamentalmente imputables a:

- Ausencia de puestos escolares de E.G.B., que impide que muchos accedan a esta educación a los seis años.
- Ausencia casi total de puestos de enseñanza preescolar, con lo que el rendimiento de los alumnos de E.G.B. que no han pasado por preescolar debe, necesariamente, acusar deficiencias.
- Cambios de planes de estudios, que deterioran asimismo el rendimiento escolar.
- Posibilidades de interrupción de los estudios por circunstancias de toda índole, no imputables en ningún caso a los escolares.

Si estas consideraciones nos parecen elementales, la Ley las contempla en su artículo 9, apartado 2, que dice: «La conexión y las interrelaciones de los distintos niveles, ciclos y modalidades de la educación permitirán el paso de uno a otro y las necesarias readaptaciones vocacionales, ofreciendo oportunidades para la reincorporación de quienes habiéndose visto obligados a interrumpir sus estudios, deseen reanudarlos».

No son sólo estas disquisiciones las que han mostrado preocupación ante el tema. En un reciente editorial titulado «La Educación General Básica y los alumnos de catorce años», el diario «Ya» se preguntaba:

«¿Por qué se produce la situación de que un muchacho llegue a cumplir catorce años sin haber terminado la enseñanza básica? No hay que perder de vista, en primer lugar, que el nuevo sistema educativo sólo lleva cuatro cursos en funcionamiento, lo que quiere decir que el cambio de sistema ha arrastrado consigo todas las anomalías de incorporación a la vida estudiantil de los años anteriores. Tampoco se puede decir que las existencias de puestos escolares sean suficientes, y eso ha impedido e impide que un porcentaje de la población escolar se incorpore a tiempo a los estudios. Hay causas involuntarias, como la enfermedad, que pueden ocasionar retrasos. Además, la enseñanza preescolar no es obligatoria ni gratuita, cosa que repercute inevitablemente en la creación de diferencias en el rendimiento escolar. La pregunta, entonces, es clara: ¿Por qué poner

trabas a la terminación de un ciclo de estudios a una parte del alumnado sólo por razones de edad física? Urge resolver esta situación».

Ante tal disconformidad expresada públicamente, ¿cuál ha sido la respuesta del Ministerio? Hallamos claro enfoque del problema en un párrafo del decreto de ordenación de la E.G.B. para el curso 1974-75, aparecido en el «Boletín Oficial» del pasado 17 de julio:

«Aquellos alumnos que con más de seis años de edad no hayan tenido una escolaridad normal, por cualquier circunstancia, deberán ser objeto de una exploración inicial que permita situarlos en el curso que por su nivel de formación y edad les corresponde, y si como resultado de la exploración se incorporan a algún curso inferior al de la edad, serán objeto de una atención especial en orden a su posible promoción».

Párrafo este que sólo contempla un aspecto de la cuestión —el de los alumnos que van a empezar con retraso la E.G.B., no el de aquellos que ya están en ella y se ven amenazados con la expulsión del nivel si no finalizan a los catorce años, ni tampoco lo que sucederá concretamente en el próximo curso cuando dicha expulsión se produzca, según lo establecido, por primera vez—, y lo hace, además, de manera ambigua, inconcreta, utilizando términos tan difusos como «atención especial» o «posible promoción». Y no son ambigüedades ni nuevos idealismos lo que necesita una Educación General Básica que a su vasta problemática (insuficiente escolaridad, centros no reconocidos oficialmente, pero «aceptados» porque absorben un número de escolares que la enseñanza oficial no puede abarcar, las «permanencias» de los profesores —también consentidas, ya que suavizan el pésimo nivel salarial del maestro y liberan a las madres de la preocupación de dónde llevar a sus hijos, privados de zonas verdes, deportivas o de recreo en la mayoría de los casos—, la falta de los medios pedagógicos que determina la Ley de Educación, la implantación y puesta en marcha del Bachillerato Unificado Polivalente —B. U. P.— cuyo coste para el alumno parece va a ser de unos diecisiete mil pesetas anuales en la enseñanza oficial y un 25 ó 30 por 100 más en la privada, lo que implica otra fortísima selectividad, etc.) (2), añade ahora la responsabilidad de que unos escolares dejen de serlo por una simple cuestión de ajuste cronológico. E hipotecar así unas vidas significa hipotecar una parte esencial del futuro del país. ■ FERNANDO LARA.

(1) Aunque según las estadísticas oficiales —Memoria del III Plan de Desarrollo para el bienio 1972-73—, la escolarización alcanza en E.G.B. un 96 por 100, del que el 80,8 por 100 recibe educación gratuita...

(2) Sobre algunos aspectos de esta amplísima problemática, véase en TRIUNFO núm. 813 los artículos «El Bachillerato que se nos avecina» y «Los silogismos de la enseñanza».